



ORDENANZA N°12983/2025.-

EXPTE. N° 7800/2025 – H.C.D.-

VISTO:

Los objetivos de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) en cuanto a promover el intercambio de buenas prácticas en materia de políticas públicas educativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo de la Delegación para América Latina de la AICE, opera con sede en Argentina y tiene como finalidad abordar problemáticas comunes de la región, fortaleciendo la cooperación entre municipios para mejorar la gestión pública y las políticas educativas.

Que, la adhesión de la Municipalidad de Gualeguaychú a la AICE permitirá fortalecer políticas públicas orientadas a la educación, la inclusión y la participación ciudadana, en concordancia con los objetivos municipales de desarrollo humano y social.

Que, la integración en redes internacionales de ciudades educadoras favorece el intercambio de experiencias, la capacitación de funcionarios y la implementación de programas innovadores en el ámbito educativo y social.

Que, la educación debe entenderse como un compromiso compartido entre el Gobierno Municipal, las Instituciones Educativas Provinciales y la sociedad civil, promoviendo la igualdad de oportunidades y el acceso a aprendizajes para todos los ciudadanos.

Que, el modelo de Ciudades Educadoras reconoce el rol fundamental de los gobiernos locales como agentes educativos y fomenta su reconocimiento como actores clave en la promoción de derechos, el acceso al conocimiento y la inclusión social.

Que, en el marco de las políticas de desarrollo local de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, resulta prioritario consolidar estrategias transversales que integren educación, cultura, participación ciudadana e innovación social, contribuyendo a una ciudad más inclusiva, democrática y sostenible.

Que, el trabajo colaborativo a nivel internacional permite, no solo compartir experiencias exitosas, sino también consolidar una agenda de trabajo que promueva la educación como un derecho fundamental.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. ADHIÉRASE El Municipio de San José de Gualeguaychú a las políticas educativas de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

ARTÍCULO 2º: COMPROMÉTASE el Municipio a desarrollar estrategias y programas alineados con los principios de la AICE.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la **Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano**, a realizar las gestiones necesarias para formalizar la adhesión y la participación activa en la red de Ciudades Educadoras.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉZCASE el pago de una cuota anual correspondiente a la adhesión y permanencia en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). El mismo se actualizará anualmente conforme a la variación del Índice de

Desarrollo publicado por el Banco Mundial. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar dicha erogación en el presupuesto correspondiente y garantizar su cumplimiento en los plazos establecidos por la Asociación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de ABRIL de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.